



## RESOLUCIÓN CS N° 096 / 2024

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

*“2024 – 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y  
75 años de la Gratuidad de la Universidad*

SALTA, 11 de ABRIL de 2024

Expediente N° 24.663/22

VISTO estas actuaciones y en particular la Resolución CS N° 002/2024 de fecha 26 de febrero de 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se autoriza a los Sres./a Decanos/a y Directores/as de Sedes a extender su periodo de preinscripción teniendo como fecha límite el 15/03/2024.

Que en la COMISION DE DOCENCIA, INVESTIGACION Y DISCIPLINA del CONSEJO SUPERIOR se tomó conocimiento que existen numerosos estudiantes interesados, que por distintas razones, no concretaron su correspondiente preinscripción en el periodo mencionado, ante lo cual se encuentra oportuno y razonable brindar una nueva oportunidad para que los mismos se inserten a los estudios universitarios.

Que asimismo agrega que, en ese sentido, las autoridades de las Facultades y Sedes Regionales deberán analizar y resolver dichas solicitudes y, en su caso, deberán remitir a la Dirección de Centro de Cómputos para su habilitación en el sistema respectivo.

POR ELLO, atento al tratamiento sobre tablas y lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA,

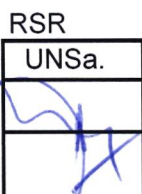
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 4° Sesión Ordinaria del 11 de abril de 2024)

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Facultar a los Señores/a Decanos/a de Facultades y Director/as de Sedes Regionales a recepcionar y resolver las solicitudes de preinscripción de aspirantes con causa debidamente justificadas, que se presenten hasta el 30 de abril de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Las solicitudes que fueran resueltas positivamente deberán ser giradas a la DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE COMPUTOS para su habilitación en el Sistema SIU-GUARANI.

ARTÍCULO 3°.- Dar a la presente la más amplia publicidad. Cumplido, siga a SECRETARIA ACADÉMICA a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de la Universidad Nacional de Salta.



CORA PLACCO  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta